

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital social fijo pagado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-1084.- 712.1/311309.

**Asunto.-** Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital social fijo pagado.

Mex Factor, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Insurgentes Sur No. 105-906  
Col. Juárez  
06600, México, D.F.

Esta Secretaría con oficio número 366-I-C-1083 de fecha 3 de junio de 2002, tuvo a bien aprobar los acuerdos contenidos en la escritura pública número 86,701 fechada el 28 de febrero del año en curso, otorgada ante la fe del Notario Público número 74, licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, con ejercicio en esta ciudad, por la que se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 31 de diciembre de 2001, donde se acordó aumentar el capital social fijo pagado de la sociedad por un monto de \$4'002,000.00 (cuatro millones dos mil pesos 00/100 M.N.), pasando éste de \$21'700,000.00 (veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales; asimismo, resolvieron acogerse al punto cuarto del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, a fin de dar cabal cumplimiento al mismo, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la base II de la autorización otorgada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-379 del 22 de enero de 1991, modificada el 21 de septiembre de 1993, 9 de agosto de 1996, 8 de junio de 1998 y 4 de marzo de 2002, mediante la cual se facultó a Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en los siguientes términos:

- I.- .....
- II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.
- III.- .....
- IV.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

(R.- 168085)